

000227

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2021-MPP/A

Puno, 25 de junio de 2021

VISTO:

Informe N° 233-2021-MPP/GAT, Memorandum N° 369-2021-MPP/A, Oficio N° 000033-2021-CG/OC0463, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 233-2021-MPP/GAT, el Gerente del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, en referencia al Memorandum N° 369-2021-MPP/A, propone se designe a un responsable titular y suplente del Libro de Reclamaciones en la referida Gerencia, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, la finalidad del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, es la de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda; Así mismo, establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, conforme lo señala el artículo 5° de la norma en mención, que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad; en este sentido, es procedente la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno;

Estando a los fundamentos señalados y a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables del Libro de Reclamaciones de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro, a las siguientes servidoras:

- TITULAR : GENOVEVA QUISPE CHACON
- SUPLENTE : EVANGELINA PEREZ QUISPE

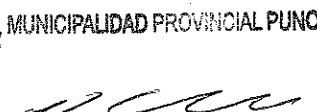
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a las personas designadas en el artículo precedente, la implementación del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que deberá ser elaborado conforme al anexo del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

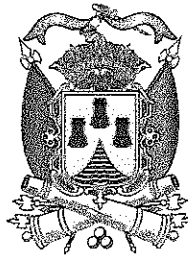
ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Maman Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticoma Maquera
ALCALDE



000226

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2021-MPP/A

Puno, 25 de junio de 2021

VISTO:

Informe N° 233-2021-MPP/GAT, Memorandum N° 369-2021-MPP/A, Oficio N° 000033-2021-CG/OC0463, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 233-2021-MPP/GAT, el Gerente del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, en referencia al Memorandum N° 369-2021-MPP/A, propone se designe a un responsable titular y suplente del Libro de Reclamaciones en la referida Gerencia, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, la finalidad del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, es la de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda; Así mismo, establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, conforme lo señala el artículo 5° de la norma en mención, que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad; en este sentido, es procedente la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno;

Estando a los fundamentos señalados y a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

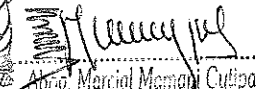
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables del Libro de Reclamaciones de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro, a las siguientes servidoras:

- TITULAR : GENOVEVA QUISPE CHACON
- SUPLENTE : EVANGELINA PEREZ QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a las personas designadas en el artículo precedente, la implementación del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que deberá ser elaborado conforme al anexo del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE